

cho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a diecinueve de abril de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 4 de abril de 2001, de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo de Sistema General Dotacional (Recinto Ferial).

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15.00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Méndez Núñez, N.º 11.

Almendralejo, a 4 de abril de 2001.—EL ALCALDE.

### *ANUNCIO de 4 de abril de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de U.E. n.º 87.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo de U.E. n.º 87 (Estadio Municipal «Fco. de la Hera»).

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15.00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Méndez Núñez, N.º 11.

Almendralejo, a 4 de abril de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 9 de abril de 2001, sobre modificación puntual n.º 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución del Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2001 ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual n.º 3/2001 del PGOU de Don Benito consistente en supresión último tramo del VL-21.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Don Benito, 9 de abril de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.